Año de 1961 — Lunes 2 de Enero — Núm. 1

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

4506

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 1 al 7 de enero de 1961 son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,50	8,50
Acelgas............	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Cebollas	3,40	4,00
Judías verdes.......	5,80	7,00
Lechugas	2,40	3,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por lo tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para almacenista, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia, 31 de diciembre de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

4512

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Padrones del arbitrio sobre Rodaje

Distribuidos en toda la provincia los impresos de Padrón que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre Rodaje y Arrastre en el próximo año, por el presente se comunica a todas las Alcaldías que si alguna no hubiese recibido dichos documentos proceda a solicitarlos seguidamente a los Servicios recaudatorios de esta Corporación, donde se les facilitarán, para que puedan ser cumplimentados dentro del plazo que en el oficio de remisión de dichos impresos se señalaba.

Segovia, 27 de diciembre de 1960
El Presidente, *Julio Peñas*.

4512

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se comunica a todas aquellas Alcaldías a que en su día se remitieron los impresos de declaraciones juradas que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial en el actual año y que no han devuelto aún cumplimentados dichos impresos, que de no proceder a su remisión a los Servicios recaudatorios de esta Corporación en el improrrogable plazo de *seis días*, contados a partir del de la fecha del presente escrito, se ordenará su recogida a funcionarios de esta Corporación a tal fin designados, siendo de cuenta de los respectivos Ayuntamientos los gastos que tal desplazamiento pueda ocasionar.

Segovia, 27 de diciembre de 1960.
El Presidente, *Julio Peñas*.

4513

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas, que durante el primer trimestre de 1961 regirán, a efectos impositivos, las siguientes normas de valoración de minerales:

Arena silícea.—50 pesetas tonelada, sin deducción, para la procedente de lavaderos de caolín.

Arcilla común. — La extraída de concesiones mineras se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Caolín.—400 pesetas tonelada, sin deducción.

Wolfram y schelita.—El mineral con leyes del 65 por 100 y superiores de ácido túngstico se valorará a 0,90 pesetas por unidad de metal contenido. El de leyes comprendidas entre 50 y 65 por 100, a 0,80 pesetas unidad, y el de ley inferior a 50 por 100, a 0,70 pesetas unidad.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras que pagan canon de superficie de minas), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta, menos los gastos deducibles reglamentariamente.

Con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales, con la única excepción de las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Segovia, 29 de diciembre de 1960.
El Administrador de Rentas Públicas.

SUBASTAS

4495

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de resinas

Al siguiente día hábil del en que se cumplan veinte, también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* a las once y doce horas, respectivamente, se celebrarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento las subastas para los aprovechamientos de resinación de los montes «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», y campaña de 1961, siendo los datos de dichos aprovechamientos, que han sido debidamente autorizados, los siguientes:

Monte «Cafría».—Número de pinos a resinar, a vida: 17.536; a muerte: 5.251. Tasación: 587.632,16 pesetas. Precio índice, 734.540,20 pesetas.

Monte «El Mayor y Solilleja».—Número de pinos a resinar, a vida: 54.933; a muerte: 7.946. Tasación: 1.757.122,67 pesetas. Precio índice: 2.196.403,33 pesetas.

El importe de los presupuestos de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Regirá el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 13,30 horas del día anterior a la apertura. Serán extendidos conforme al modelo del final, reintegrados con póliza de seis pesetas y se acompañará declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Las garantías provisionales del 3 por 100 importan 17.628,96 pesetas y 52.713,68 pesetas, respectivamente. Los definitivas consistirán en el 6 por 100 del remate.

Los gastos de anuncios, reintegros, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrarán por segunda vez transcurridos tres días de esta primera, en iguales condiciones y sin limitación de Comarcas.

Carbonero el Mayor a 29 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Francisco López*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero número ..., correspondiente a la 2.ª Comarca, que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ... del día ... de ... de 196..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que ha de regirse el aprovechamiento de resinación de ... pinos a vida y ... pinos a muerte, del pinar de estos propios ... núm ... del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los expresados pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y campaña actual.

(Fecha y firma del proponente.)

4496

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de resinas

El día 30 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida legalmente, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, en la siguiente forma:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 2.143. Residual, 2.245.

Tasación: 113.420,53 pesetas.
Precio índice: 141.775,66 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento, es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Las proposiciones podrán ser presentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece y hasta el anterior hábil al de subasta y dicha hora de las trece, en que quedará cerrada la admisión.

Los pliegos se presentarán en sobre debidamente cerrado y reintegrado conforme determina la vigente Ley del Timbre.

Asimismo se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado el 5 por 100 de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta, el 90 por 100 de la misma en Arcas Municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia, gestión técnica y demás.

Este aprovechamiento se refiere, como es consiguiente, durante la presente campaña forestal.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegro de expediente, y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 7 de febrero próximo, en el mismo precio y condiciones que la presente.

Fuente el Olmo de Iscar, 28 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Julio Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ..., y con residencia en ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad núm. ..., que acompaña, en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero número ..., correspondiente a la ... Comarca Resinera, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., sobre la subasta del aprovechamiento de resinas del monte titulado «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, de la presente campaña forestal, cuyo monte pertenece a los propios de Fuente el Olmo de Iscar, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, ateniéndose a lo consignado en los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, que rigen en dicha subasta, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4497

Alcaldía de Valtiendas

Subasta de inmuebles

Cumplidos los trámites reglamentarios en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, en su texto refundido, y los artículos 95 y 98 del Reglamento de Bienes, con autorización del Ministro de la Gobernación, el Ayuntamiento que me honro presidir tiene acordado anunciar la subasta pública para la enajenación de las parcelas que a continuación se describen:

PARCELAS

Números 20 y 95 del polígono 37, enclavado en este término municipal y sitio conocido por «Tinada de la Casa», en una extensión de tres y media hectáreas, cuyos linderos son: por el Norte, fincas de don Mariano Iglesias y don Nicasio de Frutos; Sur, cañada y Tinada; Este, cañada, y Oeste, fincas de don Teófilo Cabrero y otros.

El precio tipo de esta subasta es de *cuarenta mil pesetas*, siendo rechazados los que no alcancen esta cifra.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, la cantidad del dos por ciento y cuatro la definitiva.

La subasta tendrá lugar a las *doce horas* del día que cuente veintiuno hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de diez a doce de su mañana del anterior hábil al señalado para la subasta y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañado del justificante que acredite el ingreso de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites de esta subasta, anuncios, y de la formación del contrato, serán de cuenta del adjudicario.

En los sobres deberá figurar la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de las parcelas 20 y 95 de «Tinadas de la Casa».

Valtiendas, 27 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Jesús Pérez*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad que exhibe y ruega su devolución, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, núm. ..., correspondiente al día ..., y de las demás condiciones exigidas en el pliego para la adjudicación de las parcelas números 20 y 95, al sitio «Tinadas de la Casa», me comprometo a satisfacer por las mismas la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.)

4501

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar la primera subasta del aprovechamiento de *resinas* del monte número 224 del Catálogo, denominado «Obra Pía», durante la campaña de 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida . . .13.481. / Residual . . 1.170.

Tasación: 450.627,32 pesetas.
Precio índice: 563,284,15 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Condición especial: El que resulte rematante, y en concepto de canon para conservación del camino forestal deberá ingresar eu la c/c del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, para obtener la correspondiente licencia, el *uno por ciento* del importe resultante en la licitación.

Los pliegos cerrados se presentarán en la Mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta, o sea de once y media a doce, previo depósito de *veinte mil pesetas,* en concepto de fianza.

Caso de quedar desierta, se celebrará la *segunda,* en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenajenaciones.

Cuéllar, 26 de diciembre de 1960.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano*.

4502

Ayuntamiento de Armuña

Anuncio de subasta de madera

A las doce horas del día 4 de febrero de 1961 tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta de madera del monte de estos propios, número 101 del Catálogo, por el precio de tasación de 111.044,09 pesetas, y el precio índice de 135.805,11 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Las condiciones serán las que rigieron en la primera subasta publicada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 138, de fecha 16 de noviembre de 1960.

Armuña a 29 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

4503

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

EDICTO

A las doce horas del día 26 de enero de 1961 se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 11 del Catálogo, denominado «Argantilla y Curios», para la campaña 1960-61, con arreglo a los datos que siguen:

Número de pinos { A vida .... 5.922 / Residual ... 1.219

Tasación del aprovechamiento: Doscientas tres mil treinta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (203.031,82).

Precio índice: Doscientas cincuenta y tres mil setecientas ochenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (253.789,77).

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será desde la publicación del edicto hasta el anterior que resulte para la subasta, durante las horas de diez a trece de la mañana.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, habrá de celebrarse la segunda, en las mismas condiciones, el día 1.° de febrero del año próximo, a la misma hora que para la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el referido pliego aprobado por la Corporación.

Campo de Cuéllar a 29 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

4508

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de resina

A las doce horas del día 3 de febrero de 1961, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resina del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», núm. 101 del Catálogo, durante la campaña de 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida.... 12.880 / A muerte. 328

Tasación: 433.739,97 pesetas.
Precio índice: 542.174,96 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Subastado este aprovechamiento, los precios resultantes se tendrán en cuenta en el conteo definitivo, que se realizará en la campaña, y ellos se liquidarán al final de la misma; se tendrá en cuenta, además, que en los árboles resinados a muerte se incrementará el 60 por 100 del valor de cada pino por cada cara que se abra de más.

Caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones, el dia 11 de febrero de 1961.

El modelo de proposición se ajustará al que se publica a continuación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio de la subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir ..., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Armuña, a 30 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Ciriaco Manso*.

4510

Ayuntamiento de Añe

Anuncio de subasta de madera

A las doce del día 8 de febrero de 1961 tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta de madera del monte de estos propios, núm. 129 del Catálogo, por el precio de tasación de 65.629,42 pesetas y el precio índice de 82,036,77 pesetas.

Las condiciones serán las que rigieron en la primera subasta publicada en el Boletín Oficial de la provincia núm. 136, de fecha 11 de noviembre de 1960.

Añe a 30 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4511

Alcaldía de Añe

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas, que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de resina del monte de estos propios durante la campaña de 1961, se halla expuesto al públco durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Añe a 30 de dieiembre de 1960.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

4514

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, sujetas al impuesto del arbitrio de la Excelentísima Diputación Provincial para el próximo año 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 29 de diciembre de 1960.—El Alcalde, José Domingo.

IMPRENTA PROVINCIAL